



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 50

Jueves 28 de Febrero de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Comisaría General
de Abastecimientos
y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

AVISO

En relación con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 28 de la Circular número 533, sobre fijación del plazo señalado para la admisión y aprobación de los contratos directos de grasa de cerdo por los industriales chacineros con los organismos señalados en referida Circular para celebrar dichos contratos, por la Comisaría General, se ha resuelto quede prorrogado el plazo de referencia hasta nueva orden.

Lo que se publica para general conocimiento.
Valladolid, 25 de Febrero de 1946.—El Gobernador civil, delegado provincial, Tomás Romojaro.

731

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Mucientes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Marcelo Cabezon Martín; señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el tér-

mino municipal de Mucientes, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben

ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 22 de Febrero de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

765

Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid

Precios de destajos de mieras fijados en cada grupo por la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid, con arreglo a los artículos 7, 27, 28 y 29 del Reglamento Nacional del Trabajo en la Industria Resinera (*Boletín Oficial* del 18 de Marzo de 1943), que han de regir en los montes, tanto de utilidad pública como los particulares de esta provincia en el año forestal de 1945 a 1946.

Clasificación Grupo	Preparación 1.000 entalladuras Pesetas	Pica 100 kilos Pesetas	Remasa 100 kilos Pesetas
A	60,00	27,50	5,00
B	60,00	21,00	4,40
C	60,00	17,50	4,00
D	60,00	15,00	3,60

NOTAS.—1.ª En las labores de pica los precios se entienden para las cuatro primeras entalladuras de cada cara; en las restantes, los precios anteriores, se aumentan en una peseta por cada entalladura.

2.ª Sobre los trabajos de pica habrán de abonarse, si hubiera lugar a ello, las primas de producción que señala el artículo 28.

3.ª Igualmente habrá de abonarse el 11,22 por 100 en concepto de Descanso Dominical, Vacaciones retribuidas y Gratificación de Navidad sobre haberes de resineros y remasadores.

4.ª También se abonará el 20 por 100 de los sueldos ó jornales como Plus de carestía de vida.

5.ª Finalmente, cada resinero y remasador, cobrará la parte que le corresponda en el 10 por 100 de Plus de cargas familiares.

Valladolid, 18 de Febrero de 1946.—El Delegado de Trabajo, J. Zaplana.

674

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Marzo

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de Marzo, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL Pesetas
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	42.700,00	4.400,00	47.100,00
» 2.º—Representación provincial	4.600,00	3.500,00	8.100,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	»	1.150,00	1.150,00
» 6.º—Personal y material.	270.300,00	»	270.300,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia	38.100,00	462.200,00	500.300,00
» 9.º—Asistencia social.	42.400,00	1.900,00	44.300,00
» 10.º—Instrucción pública.	8.600,00	24.700,00	33.300,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	112.600,00	150.600,00	263.200,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	88.500,00	88.500,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	1.000,00	13.000,00	14.000,00
» 15.º—Crédito provincial	88.200,00	237.000,00	325.200,00
» 17.º—Devoluciones	31.200,00	»	31.200,00
» 18.º—Imprevistos.	5.000,00	»	5.000,00
» 19.º—Resultas.	»	100.000,00	100.000,00
TOTALES.	644.700,00	1.087.400,00	1.732.100,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón setecientas treinta y dos mil cien pesetas.

Valladolid, 19 de Febrero de 1946.—El Interventor, José María Izquierdo.

Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del 21 de Febrero de 1946.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—El Presidente, Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas Fiscales de las exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Barruelo, 5 de febrero de 1946.—El alcalde, Cecilio...

Se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de habitantes de este término municipal referente a 31 de Diciembre de 1945, para oír reclamaciones.

Burgos, 19 de febrero de 1946.—El alcalde, Vidal...

El padrón existente en el Ayuntamiento municipal el 31 de Diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones si proceden.

San Miguel del Pino, 19 de Febrero de 1946.—El alcalde, Franco.

Terminada la revisión del padrón de habitantes, se pone al público por el plazo de reclamaciones de reclamaciones.

La Zarza, 22 de febrero de 1946.—El alcalde, Hurtado.

Instituto Nacional de Colonización

Delegación Regional del Duero

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 12 de Marzo de 1946, a las once de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Delegación, Queipo de Llano, 18, Valladolid, la subasta del aprovechamiento de mil metros cúbicos, aproximadamente, de madera de álamos y chopos de grandes dimensiones, de las fincas «La Vid» y «Guma», provincia de Burgos, cuyo tipo de tasación es de ciento veinte (120) pesetas metro cúbico en pie. El pliego de condiciones está a disposición de quienes deseen examinarlo, a horas hábiles en la oficina de esta Delegación.

Valladolid, 26 de Febrero de 1946.—El ingeniero jefe, Acisclo Muñoz.

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA LA SUBASTA

Don..., vecino de..., con cédula personal de tarifa..., clase..., número..., expedida el... de... de 194..., enterado de

la subasta para el aprovechamiento de maderas de las fincas «La Vid» y «Guma», de la provincia de Burgos, se obliga a realizar dicho aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones por el precio de... pesetas el metro cúbico de madera en pie.

(Fecha y firma del proponente).

NOTA.—Los precios en letra y número. Reintegrado con póliza de 1,50 pesetas.

762—319

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Barruelo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES OFICIALES

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS Y ALHAJAS

El domingo 10 de Marzo y a las diez de la mañana, se celebrará de los lotes de ropas pignorados en el mes de Julio de 1945, talones números 92.632 al 96.661 y de los lotes de alhajas pignorados en los meses de Noviembre y Diciembre de 1944 y Enero de 1945, talones números 69.497 al 71.579.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento general.

Valladolid, 26 de Febrero de 1946.—El Director, M. Pascual y Espinosa.

324

Imprenta de la Diputación Provincial



revise, con anterioridad a la propuesta de ingreso en el Orfanato, si el niño para quien se solicita ha tenido ingreso anteriormente, y a la vista de los antecedentes que obren en su poder se vea la causa que originó la salida definitiva, consultando, si es preciso, a la Dirección del Orfanato para sí, del fichero y demás datos obrantes en dicha Oficina compulsar y proponer en definitiva lo que proceda. 2.º Que por el Negociado de Beneficencia se interrogue al solicitante todo ingreso, si está o ha estado acogido en otros Centros benéficos, en cuyos casos no procederá su ingreso, pues en el primero no ha lugar a remediar la necesidad, ya que está suficientemente atendida y en el segundo al haber salido de una Institución benéfica habrá sido debido, o, a que cesaron las causas que motivaron el ingreso en aquella, o por expulsión, en cuyos ambos casos tampoco procede el ingreso; la Comisión Gestora, de conformidad con la propuesta, acordó que se aplique con rigurosidad para evitar estos ingresos caprichosos. Suscribirse a cinco números del periódico «Aldea» editado por la Jefatura del Distrito Universitario de esta capital.

Recibir definitivamente y que se pague un caballo entregado por don Nazario González para atender a las necesidades de transporte del Pabellón de Las Salinas de Medina del Campo.

Quedar enterada de un telegrama del Banco de Crédito Local en el que manifiesta que teniendo en cuenta que en la fecha presente todas las Diputaciones tienen organizadas sus obras por contratos de destajos y no es indispensable la utilización de fondos a justificar, queda sin efecto esta facilidad; y de una carta en la que confirma este telegrama y otro en el que se comunicaba: «Por considerarlo de gran interés participámosle que Ministerio Obras Públicas se dirige esa Jefatura trasladando Orden Ministerial resolviendo no es indispensable invertir ni justificar crédito asignado esa Diputación antes fin mes según disponía Orden 20 Julio, bastando que final año se halle comprometido dicho crédito que podrá invertirse incluso año próximo punto respecto a aumento creemos se tendrá en cuenta cada caso estimando circunstancias reales de paro y singularmente eficacia inversión crédito inicial a cuyo fin cada Jefatura formulará informe especial».

Quedar enterada de un telegrama del ilustrísimo señor Director General de Caminos transcrito por la Jefatura de Obras Públicas y que es como sigue: «Vistas circunstancias en que están desarrollándose obras caminos vecinales mitigar paro este Ministerio ha resuelto con esta fecha para su conocimiento y Diputación que no es indispensable inversión real ni justificación del crédito asignado Diputación por Orden 20 Julio último antes fin mes, bastando final año se halle comprometido dicho crédito en subastas o destajos, pudiendo invertirse realmente incluso año próximo punto respecto aumento se tendrá en cuenta circunstancias cada caso ofda Jefatura respectiva».

«Boletín Oficial» del día 28 de Febrero de 1946.

intervención de la señora Superiora y señor Diputado Delegado respectivo, adquieran directamente del mercado los artículos que se detallan también en el expediente.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una carta del señor Consejero Delegado Gerente del diario «Pueblo» en la que participa que ha puesto en circulación un giro de 2.000 pesetas por la página referente a esta provincia del suplemento extraordinario; haciendo constar al interesado que compromiso de entrega de cantidad no se hizo ninguno por la situación difícil en que se encuentra el erario de ésta.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 17, 18, 19, 20, 22 y 23; y para ingreso en el Orfanato el día 18 de los corrientes.

El ingreso de los niños Demetrio, Arturo y Daniel Bores en el Orfanato por cuenta del Ayuntamiento de esta capital.

Denegar la petición de doña Juana Martínez, referente a que se la entregue la acogida en el Orfanato Natividad Conde.

Acceder a la entrega de la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre al exágo de del Orfanato Rafael Gutiérrez.

Quedar enterada de cuatro ingresos en el Instituto Psiquiátrico, y que se reclaman los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza de los mismos; de Lorenzo Garzón, y que se complete la documentación referente a este enfermo; de Clotilde Calle, por cuenta de la Diputación de Burgos; de Francisco Rodríguez, por la de Lugo; y de Julián González, como pensionista de 1.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Florentino Pulido y Angela García; y tres enfermos que estaban por cuenta de la Diputación de Madrid: Juliana Arias, que estaba por la de León; Dolores Graña y Concepción López, que estaban por la de Lugo; Alejandro Castejón, que estaba por la de Pontevedra; cuatro enfermos que estaban por la de Zamora; Isabel Estrada, que estaba como pensionista de 2.ª; Asela Gallego y Jose María López, que estaban como pensionistas de 3.ª, y Eladía López, que estaba como pensionista de 4.ª; y comunicarlo a los señores Director administrativo, e Interventor de fondos a sus efectos.

Hacerse cargo de las estancias causadas y que pueda causar el alienado Ulpiano García, en el Sanatorio de San Juan de Dios de Palencia.

Acceder a que la recluida en el Instituto Psiquiátrico Victoria Parra en concepto de pensionista de 4.ª clase pase al concepto de pobre; siempre que se halle al corriente en el pago de la pensión, instruyéndose el oportuno expediente acreditativo de la naturaleza, vecindad y pobreza de la misma para determinar a qué Corporación corresponde el pago de las estancias que pueda causar la misma.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso la entrega

«Boletín Oficial» del día 28 de Febrero de 1946.

de veinticinco pesetas en concepto de bagaje a Felipe de San León, para que pueda trasladarse a Bilbao.

Que pase al señor Arquitecto una propuesta del señor Delegado referente a que se pavimente o se cubra de hule el piso del Laboratorio del Instituto Psiquiátrico, para que informe sobre el pavimento más adecuado a establecer para realizarlo rápidamente.

Desestimar la petición del enfermero del Instituto Psiquiátrico don Bernardino Rodríguez, referente a que se le provea de dos guardapolvos blancos y gorra, ya que con los guardapolvos de color que se facilitan a los enfermeros puede prestar los servicios de peluquería.

Aprobar la propuesta del señor Delegado referente a que se acepte como encargado del lavadero y de las atenciones mecánicas del Hospital don Baldomero Barríos, con una gratificación mensual de doscientas pesetas; oído el informe verbal del señor Interventor, pasando a la Comisión de Presupuestos para que consigne cantidad para su pago.

Aprobar un Decreto del señor Presidente en el que manifiesta que para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Gestora de 20 del pasado mes de Septiembre, por el que se concedió al matrimonio formado por el jornalero Bernardino Ojeda y su mujer Guadalupe Morales, la cantidad de 2.500 pesetas, dispone que se entregue al mismo la cantidad de 300 pesetas como donativo por el mes de Septiembre, 200 pesetas en el mes actual y el resto en mensualidades de igual cantidad.

Acceder al nombramiento de los Alumnos de Medicina don José Gallego Chao, don Virgilio Valdivieso y don Fernando Cibrián, para los cargos de Alumnos internos provinciales.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una instancia del Reverendo Padre Provincial de los Carmelitas Descalzos de la provincia de San Juan de la Cruz, en la que solicita de esta Diputación una beca para el Colegio-Seminario de Calahorra.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una instancia del Director del Colegio Mayor Universitario, en la que interesa que se incluya en el Presupuesto de 1946 la cantidad que se estime oportuna para aumentar las becas del Colegio Mayor Universitario de Felipe II, teniendo en cuenta que la pensión son cuatro mil cincuenta pesetas al curso, ya que las matriculas las concedería gratuitamente la Universidad.

Quedar enterada que el día 19 de los corrientes se ha reintegrado al servicio el auxiliar temporero don Eufemio Moro, que ha sido licenciado del Ejército; que en cumplimiento de lo comunicado ha cesado el cajista temporero de la Imprenta don Manuel Macías, a partir del 22; que con fecha 11 el enfermero del Instituto Psiquiátrico don Félix Martín, ha sufrido un accidente de trabajo de lo que se ha dado cuenta a la Caja de Seguros; que habiendo dejado de prestar servicio por dimisión las enfermeras del Hospital Serafina Velasco, María Cruz Fernández y Celia

Burgos, con fecha 18 de Septiembre la primera y con fecha 30 las otras dos, y la lavandera Aurea Fernández el día 3, han sido designadas enfermeras temporeras Elisa González y Elvira González y lavandera temporera Juliana Martín, las dos primeras con fechas 24 de Septiembre y 16 de Octubre y la otra el día 7 de Septiembre; quedando pendiente de cubrir una plaza de enfermera; y que ha dimitido de su cargo de Alumno interno provincial por asuntos particulares don Enrique León Ares, quedando reconocido por las atenciones que se le han prodigado.

Denegar la petición del señor Capellán jubilado del Hospital, don Filiberto Lorenzo, referente a que se le conceda la parte proporcional de la paga extraordinaria que se concedió a los funcionarios en el mes de Julio del corriente año, fecha en la cual ya no estaba en activo.

Conceder al enfermero don Serviliano Ramos, la primera prórroga de la licencia con sueldo por enfermedad durante un mes a partir del día 12 del corriente.

La inclusión en la nómina del Subsidio Familiar del capataz de 2.ª don Abundio Tristán de su hija Celina, a partir del día 1 de los corrientes.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado, que se acepta en todas sus partes, referente a el expediente incoado para proveer por concurso dos becas, una de Pintura y otra de Escultura y en su virtud: 1.º Conceder un plazo de diez días naturales, a contar del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan completar los aspirantes sus documentaciones. 2.º Sustituir el certificado de adhesión al Movimiento que había de expedir el Servicio de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. por el que expida la Jefatura Provincial del Movimiento, y 3.º Desestimar la petición del aspirante don Fernando Ilera Valencia, por exceder de la edad señalada en las bases del concurso.

Que se instruya el correspondiente expediente a cuatro enfermeros del Instituto Psiquiátrico que el día 24 de los corrientes faltaron al servicio, designando como instructor al Vocal señor Berzosa y Secretario al que dicho señor designe.

Que pase a la Comisión de Presupuestos lo propuesto por el señor Diputado don Octaviano Rojo Flores, sobre que se concedan tres becas dotadas con la cantidad de 4.000 pesetas para que puedan desplazarse a la Escuela de Capataces Regadores de Palencia tres campesinos de ésta, que reúnan las debidas condiciones de aptitud para adquirir los conocimientos que en la misma han de darse en el curso que comenzará el próximo día 3 de Noviembre; facultando al señor Rojo para que, de acuerdo con el señor Ingeniero de la Granja Escuela «José Antonio», designe los dos o tres obreros que dependientes de la misma sean los más aptos para perfeccionarse en esta especialidad.

Se dió lectura de una moción del señor Diputado don Antolín Santiago Juárez, en la que propone: 1.º Que por el Negociado de Beneficencia se